



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

16 DE ABRIL DE 1983

Número 86

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Convenio colectivo de trabajo para el Sector
de «Trabajadores de fincas urbanas» de la Región
de Murcia. 1083

Ministerio de Industria y Energía. Dirección Pro-
vincial de Alicante. Sección de Minas. 1084

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de
Murcia. 1085
Juzgado de Distrito de Lorca. 1085

Juzgado de Distrito de San Javier. 1085
Juzgado de Distrito de San Javier. 1085

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Abarán. 1086
Ayuntamiento de Cieza. 1088
Ayuntamiento de Cieza. 1088

Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia. 1088
Ayuntamiento de Jumilla. 1088

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2015

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de «Trabajadores de fincas urbanas» de la Región de Murcia, suscrito por la Comisión Negociadora en fecha 15 de marzo de 1983, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial en 23 de marzo de 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 28 de marzo de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

En la ciudad de Murcia, siendo las veinte horas treinta minutos del día 15 de marzo de 1983, se reúnen en los locales de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Murcia, sita en la calle Pinares número 1, la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo provincial para trabajadores de fincas urbanas, integrada por las siguientes personas:

Vocales económicos: La Comisión Negociadora está compuesta por los representantes de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Cartagena y Murcia, elegidos a tal efecto: don José María Guillamón Pascual de Riquelme, don José Padial Pedrosa, don Magín Peña Lorca y don Máximo García de la Hoz.

Vocales sociales: don José López Alcázar, don Angel Ruiz Chacón, don Antonio Gargallo Cuevas, don Antonio Iniesta Sánchez, don Antonio Martínez López, don Ramón Menárguez Alba, don Martín del Pueblo Melgarejo, todos ellos representantes del Sindicato de Unión General de Trabajadores.

Asesores: Por la parte económica, don Agustín Cepas Soler, don Leandro Alessón López y doña Margarita Herrarte del Alamo.

Por la parte sindical, don José López Alcázar.

Abierta la sesión, tras un cambio de impresiones, ambas partes adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo para el año 1983 para los trabajadores de fincas urbanas

de la provincia de Murcia, en los términos contenidos en el texto del Convenio que figura en la presente acta.

Segundo.—Remitir la documentación relativa al presente Convenio solicitando, asimismo, su homologación, a la Autoridad Laboral competente.

Tercero.—Hacer constar que el texto del Convenio de referencia se ha estipulado en su totalidad, libre y espontáneamente, por los representantes anteriormente citados.

* * *

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL AÑO 1983 PARA LOS TRABAJADORES DE FINCAS URBANAS DE MURCIA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ambito territorial. Las presentes normas serán de aplicación en Murcia y su provincia.

Artículo 2.º—Ambito personal. Quedan afectados por el presente Convenio la totalidad de los propietarios de viviendas en régimen de propiedad horizontal y de fincas urbanas y a sus trabajadores.

Artículo 3.º—Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, a contar del 1 de enero de 1983, sea cual fuere la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sus mejoras, en cuanto a la reducción de jornada, sólo tendrán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cuanto a los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1983, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.º—Prórroga y denuncia. De no mediar denuncia por cualquiera de las partes, por escrito ante la Delegación de Trabajo como mínimo antes del 1 de noviembre de 1983, se entenderá prorrogado automáticamente por el plazo de un año.

Artículo 5.º—Jornada de trabajo. Para los porteros de plena dedicación, la duración de la semana ordinaria de trabajo será de cincuenta horas, a razón de nueve horas diarias de lunes a viernes, y de cinco horas el sábado por la mañana.

Los conserjes tendrán una duración de la jornada semanal de trabajo de cuarenta y tres horas.

Artículo 6.º—Retribuciones. La retribución de los empleados de fincas urbanas estará constituida por el salario base y los complementos salariales, de acuerdo con las cantidades que se detallan por estos conceptos en el anexo.

Artículo 7.º—Complemento de ayuda social y formación cultural. Se abonará por este concepto la cantidad de 2.500 pesetas mensuales, considerada como percepción no salarial excluida de cotización en el R. G. de la S. S.

Artículo 8.º—Comisión paritaria. Para atender cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión paritaria, que estará formada por los representantes de la parte económica y social que han deliberado el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9.º—Condiciones más beneficiosas. Se respetarán como garantía «ad personam» las condiciones de cualquier tipo más beneficiosas que a la fecha de la firma del presente Convenio vengán disfrutando los trabajadores por él afectados.

Artículo 10.—Derecho supletorio. En la no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en los Convenios Colectivos de Trabajo para los Empleados de Fincas Urbanas de la provincia de Murcia, homologados con fecha 18 de agosto de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el 26 de agosto de 1978, y el homologado con fecha 23 de diciembre de 1981 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el 3 de febrero de 1982, y a la Ordenanza Laboral para Empleados de Fincas Urbanas de 13 de marzo de 1974, con las modificaciones introducidas por la Orden de 26 de noviembre de 1976 y de 29 de diciembre de 1978, y por las demás normas de carácter general.

Unánimemente los asistentes, conformes en su totalidad con el texto anteriormente redactado, firman la presente acta, una vez levantada la sesión que a ella se refiere, en el lugar y fecha reseñados.

* * *

A N E X O

TABLA DE RETRIBUCIONES. — SALARIO BASE Y COMPLEMENTOS SALARIALES

	Ptas. mes
1.—Salario base	31.017
2.—Por número de viviendas: por vivienda y local comercial con un mínimo de con un máximo de	78 1.394 3.872
3.—Ascensores y montacargas o grupo elevador: Por el primer ascensor o montacargas o grupo Por el segundo o más, cada uno a	1.569 785
4.—Escaleras: Por cada una de las que existan en servicio, aparte de la primera	1.257
5.—Calefacción central: Cuando el servicio esté al cuidado exclusivo del trabajador, durante el tiempo que realice el servicio	6.203
6.—Agua caliente central: Si este servicio es independiente de la calefacción central, percibirá	6.203
7.—Calefacción y agua caliente central: Cuando ambos servicios son conjuntos y durante el tiempo que realice el servicio	9.305

Ptas. mes

8.—Centralita telefónica exterior:

Quando el trabajador tenga a su cargo el servicio de centralita telefónica, con comunicación con el exterior de la finca, si no excede de 40 extensiones, percibirá	3.101
Por cada 20 extensiones más	1.551

Salario anual mínimo garantizado: 509.700 pesetas.

Antigüedad: por trienios pagaderos al cinco por ciento sobre el salario mínimo inicial.

Jornada anual: porteros, 2.400 horas; conserjes, 2.064 horas, calculadas sobre 48 semanas.

Número 1405

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Alicante

Sección de Minas

Por don Pascual Rocamora Riquelme, vecino de Abanilla (Murcia), con domicilio en calle El Cantón, sin número, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación denominada «El Puntal», de una cuadrícula minera para el recurso de mármol, en los términos municipales de Orihuela (Alicante) y Abanilla (Murcia), habiéndole correspondido el número 2.388 de la provincia de Alicante.

La superficie de esta concesión es la comprendida dentro del polígono cuyos vértices quedan determinados por la intersección de los siguientes meridianos y paralelos, referidos al Meridiano de Madrid:

Meridianos					Paralelos		
1.º	2º	42'	40"	E	38º	17'	40" N
2.º	2º	42'	40"	E	38º	18'	00" N
3.º	2º	43'	00"	E	38º	18'	00" N
4.º	2º	43'	00"	E	38º	17'	40" N

Y habiendo sido admitida definitivamente esta concesión directa de explotación, en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan deducirse ante esta Dirección Provincial las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alicante, 8 de febrero de 1983.—El director provincial, Antonio Vicent Guillén.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1863

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 329/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Conesa y Cía., S. A., representado por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, contra don Rodrigo Hidalgo Garay y doña Dolores Martínez Martínez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 20 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse la adjudicación en calidad de ceder a tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, previamente, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Departamento número 2. Local comercial, situado en planta baja o de tierra del inmueble, haciendo esquina a las calles de Vista Alegre y Francisco Martínez Rodríguez, con entrada independiente por ambas calles

del situado en esta villa de Alcantarilla, esquina de las calles de Vista Alegre y Francisco Martínez Rodríguez, en el partido del Margen Alto, en las proximidades del grupo de viviendas José Antonio, parte del antiguo Campo Municipal de Deportes, cuyo edificio ocupa una superficie de 193 metros, 80 decímetros cuadrados, en planta baja o solar; consta de una sola nave sin distribución alguna; tiene de superficie útil 85 metros, 28 decímetros cuadrados, siendo su superficie construida de 93 metros, 26 decímetros cuadrados. Linda: Poniente, fachada recayente a calle Vista Alegre; Mediodía, propiedad de don José Morenillas, y Levante, el hueco de la escalera de acceso a los pisos superiores y el departamento número uno de la misma planta y edificio. Inscrita al folio 51, libro 127, finca número 10.341 del Registro de la Propiedad. Valorada en 5.724.000 pesetas.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 1505

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su término.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 114 de 1981, dimanantes de las previas de carácter penal 1.136 de 1980, sobre apropiación indebida, a virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Robert Franklin Jolley, el que tuvo su último domicilio en Algeciras (Cádiz), en cuyo último procedimiento se ha dictado sentencia condenatoria, habiéndose practicado la correspondiente tasación de costas, dándose la circunstancia de que dicho condenado en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

En su virtud se cita, llama y emplaza a Robert Franklin Jolley para que, en el término de tres audiencias comparezca ante esta

Secretaría al objeto de darle vista de la tasación de costas que figura en dichas diligencias, y transcurrido el término establecido de tres días, requerirlo de pago por su importe total que asciende a seis mil setenta y ocho pesetas.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Andrés Pacheco Guevara.—El secretario.

Número 1884

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita a las denunciadas Manuela de la Fuente Taladríd y Bonifacia Atucha Ortueste, vecinas al parecer de Bélgica, a fin de que el día 18 de mayo próximo, a las 11 horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de San Javier para la celebración del juicio de faltas número 36 de 1983 sobre amenazas, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 21 de marzo de 1983.—La secretaria sustituta.

Número 1972

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Groger Rudolf Peter y a la responsable civil subsidiaria, Lydia Sarvidis Geb Heibach, vecinos ambos de Alemania, a fin de que el día 18 de mayo próximo, a las 11,05 horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito para la celebración del juicio de faltas número 38 de 1983 tramitado por este Juzgado sobre daños en tráfico, advirtiéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 24 de marzo de 1983.—La secretaria sustituta.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1435

A B A R A N

Convocatoria y bases para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de fontanero adscrita al Grupo de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, de nueva creación en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Regirán el presente concurso-oposición las siguientes

BASES para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de fontanero municipal, vacante en la plantilla de funcionarios, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Primera.—La plaza de fontanero municipal a proveer, a la que se le asignan como cometidos todo lo concerniente a la reparación de averías de las redes de los Servicios Municipales de Agua Potable y Saneamiento y de los distintos servicios o dependencias a cargo del Ayuntamiento, el tendido de nuevas líneas o redes en dichos servicios o dependencias, incluido las acometidas a sus redes generales, la intervención y vigilancia en acometidas de particulares, la instalación, control y lectura de aparatos de medida de agua y la custodia y administración del material con que el Ayuntamiento dote los servicios a su cargo, estará retribuida con el sueldo anual correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos legales.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes 18 años y no exceder en dicha fecha de la edad en la que falten 10 años para la jubilación. El exceso del límite máximo se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

f) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o del de Escolaridad, así como del título oficial de fontanería o equivalente, que faculte para el desempeño de las funciones del cargo.

g) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Tercera.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor alcalde-presidente, en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en ellas se expondrá que reúnen todos los requisitos especificados en la base anterior, y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para el nombramiento, a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a las instancias, que serán reintegradas con póliza de 25 pesetas y los timbres municipales y sellos mutuales que correspondan, el justificante de haber satisfecho en Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, suma que solamente será devuelta si no se admitiera la instancia.

Cuarta.—Méritos.

En la propia instancia podrán los concursantes alegar los méritos de que se crean asistidos para optar al nombramiento y justificarán documentalente aquellos para la debida constancia en el expediente.

Se estiman méritos preferentes:

a) La posesión del carnet de conducir de las clases A-2 y B.

b) Haber prestado o prestar en un Ayuntamiento los cometidos propios de la plaza.

Quinta.—Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto de la misma, decidirá los aspirantes admitidos y excluidos, cuya relación será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose un plazo de 15 días para reclamaciones, que se contará a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La resolución de las mismas, si las hubiere, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con las listas definitivas.

Sexta.—Fecha de celebración.

El concurso-oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial en el día y hora que oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al menos con 15 días de antelación, conforme preceptúa el art. 7.º-1. del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública.

No será antes de transcurridos cuatro meses desde la publicación del último anuncio de esta convocatoria, ni podrán mediar más de ocho meses desde dicha publicación hasta la celebración de los exámenes.

Séptima.—Tribunal.

El tribunal calificador del concurso-oposición se constituirá en la forma que previene el artículo 4.º del Real Decreto 712/82, de 2 de abril, de la manera siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Administración del Estado.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Un vez designadas las personas componentes del tribunal se publicará su designación, pudiendo los aspirantes recusarlas.

Octava.—Examen de aptitud.

El examen de aptitud constará de las siguientes pruebas:

a) Ejercicio escrito, que constará de dos partes:

1.ª Desarrollo escrito de un parte de incidencias y otro sobre ordenación del servicio.

2.ª Desarrollar las operaciones aritméticas básicas que determine el tribunal.

b) Exposición oral, durante media hora, de dos temas elegidos al azar, de entre los que figuran en el programa anexo.

c) Realización de un trabajo manual que deberá elegir el tribunal.

Novena.—Calificación de los ejercicios y propuesta del tribunal.

Los ejercicios serán eliminatorios.

Cada miembro del tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos y la suma de los puntos obtenidos será dividida por el número de miembros del tribunal que hayan intervenido, precisando un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

La calificación de la fase de méritos será la siguiente:

Por la posesión del carnet de conducir de las clases A-2 y B, 1 punto.

Por la posesión del carnet de conducir de superior categoría a los anteriores, 2 puntos.

Por cada año de servicios o fracción prestados en la Administración Local, 0,5 puntos.

En caso de resultar con la misma puntuación dos o más concursantes, el tribunal les someterá a alguna prueba complementaria de aptitud de índole intelectual y

como resultado de ésta, hará la propuesta correspondiente.

Décima.—Presentación de documentos.

1.º Los aspirantes propuestos deberán presentar a la Corporación, en plazo de 30 días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Corporación hará el nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

3.º Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados al obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependen.

Undécima.—Nombramiento.

Cumplidas por el concursante propuesto las obligaciones referidas en la base anterior, la Corporación, dentro del término de otros treinta días, acordará su nombramiento.

Duodécima.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que se les notifique el nombramiento, debiendo prestar juramento en la forma dispuesta por las leyes vigentes.

Quienes no tomasen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décimo tercera.—Incidencias.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptará cuantos acuerdos y resoluciones estime necesarios durante la práctica de los ejercicios.

Décimo cuarta.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados

en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo quinta.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 3.046/1977, Real Decreto 712/1982 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA ANEXO

Derecho Político

Temas:

1.º El Estado español: La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.º Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.º La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4.º El Gobierno y la Administración del Estado. La organización territorial del Estado.

Derecho Administrativo General

5.º Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

6.º El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo.

7.º Los recursos administrativos. Clases. Alzada. Reposición, económico-administrativo.

8.º La responsabilidad de la Administración Pública.

Derecho Administrativo Local.

9.º La Administración Local. Entidades que comprende. Autoridades y organismos municipales y provinciales.

10. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

11. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría general. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

12. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Especial referencia al personal de oficios, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

13. El presupuesto municipal.

La imposición municipal: Derechos y tasas, contribuciones especiales e impuestos. El arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.

Abarán a 28 de febrero de 1983.
El alcalde.

* Número 2243

CIEZA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto de inversiones de 1982 y de los presupuestos extraordinarios A/63, b/65, 1/69, 1/70, 1/72, 1/73, 2/74, 1/75, 1/77, 1/79, 2/79, 3/79 y 1/80, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se encuentran expuestas al público por quince días y ocho más, durante cuyo plazo podrán formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 12 de abril de 1983.—El alcalde.

* Número 2244

CIEZA

EDICTO

En relación con la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de Delineación y Medición de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º—El tribunal estará formado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Antonio Abellán Vázquez, alcalde-presidente de la Corporación. Suplente: Don Juan Antonio Martínez-Real Ros.

Vocales:

1.—Titular: Don Antonio Fernández Gómez, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Don Antonio Salvador Piñera López.

2.—Titular: Don Tomás Muñoz Ruiz, secretario en funciones del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: Don Francisco de Paco Moya.

3.—Titular: Don Juan Miguel Martínez Saura, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Don Antón Cavanillas Carvajo.

4.—Titular: Don José Bódenas

López, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: Doña Consuelo Hernández Chicano.

Secretario:

Titular: Don Antonio Villa Guardiola, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: Don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez.

2.º—El sorteo efectuado para determinar el orden de actuación ha dado el siguiente resultado:

Número 1: Doña Dolores López Lucas, continuando por orden alfabético hasta don Ramón Francisco Centenero Banegas, que actuará en último lugar.

3.º—El ejercicio del concurso-oposición tendrá lugar el próximo día 7 de mayo del año en curso, a las 9 de la mañana, debiendo presentarse los aspirantes en el Excmo. Ayuntamiento provistos del Documento Nacional de Identidad y de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

Cieza, 12 de abril de 1983.—El alcalde, presidente del tribunal.

* Número 2096

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del actual, en relación con la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

1.º Elevar a definitiva la lista de opositores publicada en el «Boletín Oficial de la Región» número 57, de fecha 10 de marzo próximo pasado, ya que no se presentó reclamación alguna, y proceder al sorteo para determinar el orden de actuación individual en los ejercicios que lo requirieren, dando el siguiente resultado:

1.—D. Juan Legaz Paredes.

2.—D. José León Sánchez.

3.—D. Juan José Marín Navarro.

4.—D.ª María de las Mercedes Martínez Martínez.

5.—D. Silvestre Oliver Barcelona.

6.—D. Antonio Pérez Imbernon

7.—D. José Antonio Sánchez Bernal.

8.—D. Domingo Saura Marín.

9.—D. Juan Pedro Vallejo Cáceres.

10.—D.ª Lázara Díaz Méndez.

11.—D. Manuel Fuentes Pagán.

12.—D. Juan Galindo Martínez.

13.—D. Francisco García García.

14.—D. Felipe García Hernández.

15.—D. Juan Legaz Palomares.

2.º Fijar el día 10 de mayo próximo y hora de las diez, para el comienzo de la práctica de los ejercicios de dicha oposición, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Fuente Alamo de Murcia, 4 de abril de 1983.—El alcalde.

* Número 1802

JUMILLA

ANUNCIO

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las cuasas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Jumilla, 22 de marzo de 1983.—El presidente.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA